



CONSTANCIA: Cartago V., 15 de octubre de 2020 A Despacho de la señora juez informando que la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. De igual forma dejo constancia que el presente proceso no tiene embargo de remanentes. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00573-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARIA ELENA MEJIA VILLEGAS
AUTO: 2259
SIN SENTENCIA

Como quiera que la petición que antecede se ajusta a las previsiones del artículo 461 del CGP, el Juzgado accederá a ella, declarando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Y dado que se informa que no existe solicitud de remanentes, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado.

Así mismo, se ordenará el desglose de los títulos valores que sirvieron como base de recaudo, con la anotación de pago total de la obligación, documentos que serán entregados a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juez

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora MARIA ELENA MEJIA VILLEGAS, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de embargo del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **375-71999** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. Líbrese oficio de rigor.

TERCERO: Ordenar el desglose de los títulos valores base de la acción a favor de quien canceló la obligación.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **16 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5b3d5d58f944e5fe29499bfd18a40af67048f735f23417be29bf0f
679dfb7cd**

Documento generado en 15/10/2020 08:06:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>